



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 9 de marzo de 1976. — Número 29

Página 377

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de San Román de Cayón (Santander)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura en Santander ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de San Román de Cayón, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas, que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.º—En las parcelas sembradas de ballico, nabos y otros cultivos similares y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 30 de marzo de 1977.

3.º—En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.º—De acuerdo con lo dispuesto

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL. Gobierno Civil de Santander

Circular número 19.—Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de San Román de Cayón 377

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1977 377

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 382
Delegación de Industria ... 382
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 383
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos 383
Delegación de Trabajo 383
Audiencia Territorial de Burgos 385

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación 386
Ayuntamiento de San Felices de Buelna 386
Ayuntamiento de Rionansa . 387
Ayuntamiento de Guriezo ... 387
Ayuntamiento de Laredo ... 389
Junta Vecinal de Sámano ... 389
Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao 390
Juzgado de Primera Instancia de Reinosa 391
Notaría de Solares 392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 392

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Suances .. 392

en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que come-

tan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta en este Gobierno Civil y tramitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

5.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander, 1 de marzo de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 424

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1977

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de enero.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 28 de enero último al 24 de febrero actual, ambos inclusive.

Expresar el agradecimiento de la Diputación a «Jaime Ribalaygua, S. A.», por la generosa donación que ha hecho recientemente de un importante lote de juguetes con destino a las niñas acogidas en la Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús», dependiente de esta Corporación.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de don Eladio

Ruiz Escudero, que falleció en Reinosa el día 4 del presente mes, y testimoniar a su desconsolada esposa, doña Crescencia Ruiz Fernández, hijos, entre los que se encuentra don José Ruiz Ruiz, asesor agropecuario de esta Excelentísima Diputación, y demás familiares del finado, el más sentido pésame del organismo provincial.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de enero.

Conceder el depósito de una niña, procedente de los establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Socobio (Castañeda).

Conceder a un matrimonio, vecino de Barcelona, el depósito de un niño o una niña, procedente de los establecimientos provinciales.

Conceder una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para su sostenimiento a doña Margarita Aguilera Sánchez, vecina de Santander.

Conceder a doña Antonia Salazar Montoya, vecina de Santander, una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para sostenimiento de su numerosa familia.

Conceder a doña Jesusa Santamaría, vecina de Santander, una ayuda económica de 2.000 pesetas mensuales para sostenimiento de su sobrina, María Teresa Fuentes Santamaría.

Conceder una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales a don Lisardo José Fernández Peña, vecino de Santander, para abonar las permanencias de un hijo en la guardería infantil de la Cruzada Evangélica, de esta ciudad.

Conceder a doña Elena Martínez Sierra, vecina de Santander, una ayuda económica de 2.600 pesetas mensuales para pagar las permanencias de dos hijos en la guardería infantil de Santa María de la Encina.

Autorizar y gestionar el ingreso, por cuenta de esta Corporación, de la niña María Jesús García Pérez, internada en la Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús», en

el Sanatorio médico-pedagógico «El Pinar», de Teruel.

Conceder una ayuda económica de 4.000 pesetas mensuales, por un año, a don Francisco Díez González, vecino de Reinosa, para contribuir al pago del internamiento de su hijo, Francisco Díez Ramos, en un centro adecuado a su subnormalidad.

Abonar a 4.000 pesetas mensuales la estancia de cada una de las niñas internadas por cuenta de esta Diputación en el Colegio de los Angeles Custodios, con efectos a partir de 1.º de febrero actual.

Rectificar el error habido en el acuerdo adoptado en sesión de 26 de noviembre de 1976 por el que se resolvía devolver la fianza definitiva correspondiente a la obra «urbanización y accesos a la Residencia de Ancianos de Laredo», estableciendo en 29.999 pesetas el importe de la expresada fianza, la cual le deberá ser devuelta al contratista en dichas obras, don Angel Pérez Méndez.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización de la plaza de Pasías (Corvera de Toranzo) y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización en Las Rozas de Soba, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de defensa del río Escudo, en el Ayuntamiento de Valdáliga, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto denominado «reformado del de abastecimiento de agua a Rasillo», del término municipal de Villafufre, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.150.526 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y tramitar el procedimiento para la adjudicación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto denominado «urbanización en San Miguel de Aguayo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.117.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la

tramitación del correspondiente sistema para la adjudicación de la indicada obra.

Aprobar el proyecto de la obra de red de distribución en el Municipio de Piélagos, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 16.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la citada obra.

Aprobar el presupuesto denominado «ampliación del alumbrado público en Cartes», por un importe de ejecución, por contrata, de 159.415 pesetas, y adjudicar a don Angel González Alvear (Montajes Eléctricos Miramar), de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, 6.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la instalación de referencia, en la cantidad de 137.060 pesetas.

Proceder a la tramitación de la subasta pública reglamentaria de la instalación de alumbrado público en el pueblo de Matienzo, del Ayuntamiento de Ruesga, por un importe de ejecución, por contrata, de 554.453 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1976 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, de la que resulta un superávit de 1.434 pesetas, que pasan al ejercicio de 1977.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, por un importe, tanto en ingresos como en gastos, de 3.566.666 pesetas.

Prestar aprobación al concierto y reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal de Laredo, adscrita al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Aprobar el pago a Artes Gráficas «Gonzalo Bedia» de la cantidad de 198.136 pesetas, exceso de costo en la impresión, grabados y encuadernación de la obra «Anales del Centro de Estudios Montañeses «Altamira», y proceder al pago de su costo total, de 348.090 pesetas al impresor señor Bedia Cano.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 34.921.313 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Cooperación, correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de pesetas 200.424.498

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones, correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 2.893 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Aguas y otros», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 610.831 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Parque de Maquinaria», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta una cifra de ingresos de 1.810.412 pesetas, e igual cantidad en gastos, resultando sin saldo para el siguiente trimestre.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Teleférico», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 2.247.374 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Pas», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta una cifra en ingresos de 4.953.524 pesetas, e igual cantidad en gastos, resultando sin saldo para el siguiente trimestre.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Centro Psiquiátrico», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 892.315 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «modernización de carreteras», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta un saldo para el siguiente de 5.130.167 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales

del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga», correspondiente presenta una cifra en ingresos de 3.611.176 pesetas e igual cantidad en gastos, resultando sin saldo para el siguiente trimestre.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Instituto Oceanográfico», correspondiente al cuarto trimestre de 1976, que presenta una cifra de ingresos de 6.543.505 pesetas e igual cantidad en gastos, resultando sin saldo para el siguiente trimestre.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1976, que presenta los siguientes saldos en 31 de diciembre: Metálico, 53.825.342 pesetas; valores, 15.686.194 pesetas; total, 69.511.537 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos un anticipo reintegrable de 536.250 pesetas con destino a abonar el 75 por 100 de su aportación para el abastecimiento de agua a Villaverde.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario 2-74 para la construcción de un Parque de Maquinaria, para ser elevada, en su día, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación definitiva.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 3.143.256 pesetas y de 698.114 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 1.911.465 pesetas y 19.602.683 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del pre-

supuesto ordinario del ejercicio de 1973 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en acreedores de 7.545.084 pesetas.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 1.528.689 pesetas y de 4.245.206 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 42.484.950 pesetas y de 20.780.920 pesetas en acreedores.

Dar de baja en los créditos pendientes de cobro y pago, que han venido figurando en las resultas, la cantidad de 49.172.161 pesetas relativas a deudores, y la suma de 49.155.552 pesetas a acreedores, correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1976.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1971 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 80.084 pesetas y de 1.630.019 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio 1972 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 54.855 pesetas y de 2.575.148 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1973 y dar de baja, en su consecuencia, los correspon-

dientes a dicha liquidación, por un importe en deudores de 242.735 pesetas y de 3 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1974 y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe de deudores de 984.727 pesetas y de 1.302.226 pesetas en acreedores.

Formalizar los derechos y obligaciones reconocidos que fueron anulados en la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1975, y dar de baja, en su consecuencia, los correspondientes a dicha liquidación, por un importe en acreedores de 11.518 pesetas.

Dar de baja en los créditos pendientes de cobro y pago, que han venido figurando en resultas, la cantidad de 2.002 pesetas, relativas a acreedores, y la suma de 145.288 pesetas a deudores, correspondientes al presupuesto de Contribuciones del ejercicio de 1976.

Proceder a la reglamentaria rectificación del inventario de bienes de esta Excelentísima Diputación Provincial, reflejándose en el mismo los aumentos y bajas habidos en el Patrimonio de la Corporación, producidos en el año 1976.

Aprobar la adquisición de mobiliario para la Oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Santoña, por un importe de 268.500 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria del correspondiente concurso.

Desestimar la petición formulada por la empresa «Vegarada, S. A.», por la que solicita se aplique a las obras de abastecimiento de aguas a Castro Urdiales la revisión de precios.

Aprobar la adquisición de 3.000 toneladas métricas de aglomerado asfáltico, en frío, en lotes de 1.000 toneladas, para las zonas oriental,

central y occidental, por un importe de 800.000 pesetas cada uno de ellos, con destino a las obras de construcción de carreteras provinciales, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria del reglamentario concurso.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «talleres en el Centro de Educación Especial, en Parayas», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «patio cubierto para juegos en el Centro de Educación Especial de Parayas» y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «reposición en malla metálica en el patio de juegos de la Residencia Capitán Palacios», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del camino provincial de Rioseco a la N-611, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del camino provincial de Herada a Soba, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de la obra del camino provincial de Garzón a la N-634, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar el proyecto de las obras de mejora de las instalaciones de bombeo de la finca Sotama, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.480.335 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la contratación de las obras del expresado proyecto.

Aprobar el proyecto denominado «instalación para Oficina de Recaudación de Impuestos del Estado en Reinosa, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.006.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y

la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la contratación de las obras del indicado proyecto.

Aprobar el proyecto de «Jardinería de Centros de Educación Especial y Recuperación de Parayas, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 218.658 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la contratación de las obras del aludido proyecto.

Adecuar los emolumentos de los funcionarios en propiedad de esta Corporación a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, por la que se adoptan normas sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local; conceder un aumento en las gratificaciones que viene percibiendo el personal de la plantilla laboral y prorrogar por todo el año 1977 los contratos del personal de la Corporación que tiene este carácter, con los aumentos que en este acuerdo se señalan; todo ello con efectos a partir de 1.º de enero del año actual.

Dejar sin efecto, de conformidad con el Decreto-Ley sobre Amnistía, de 30 de julio de 1976, el acuerdo por el cual fue sustituido por responsabilidades políticas el peón caminero en propiedad de la Corporación, don Tomás García Ezquerro, reconociéndole el tiempo que prestó servicios a la Diputación hasta la fecha en que le hubiera correspondido su jubilación forzosa por edad, y remitir este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a los efectos de que se dicte la resolución correspondiente a fin de fijar la pensión de jubilación que proceda a favor del señor García Ezquerro.

Conceder al funcionario don Angel Gómez Antona, delineante, el complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, en la cuantía

de 75 horas mensuales, así como aumentar la gratificación por servicios especiales y extraordinarios que actualmente tiene asignada en la cantidad de 25.344 pesetas anuales; ambos conceptos con efectos a partir de 1.º de enero actual; debiendo solicitarse de la Superioridad la correspondiente autorización para que pueda percibir estos aumentos.

Quedar enterados de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que clasifica la plaza número 178 de la plantilla en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, como oficial maquinista, con asignación del coeficiente 1,7; señalar los nuevos emolumentos anuales de la expresada plaza, y aprobar la liquidación de atrasos correspondientes al período comprendido entre 5 de abril de 1975 a 31 del diciembre de pasado año, que deberá percibir el funcionario que la ocupa, don Manuel Alfonso Pérez Gallo.

Conceder la reincorporación al servicio activo, con efectos de 1.º de marzo próximo, al funcionario don Francisco Javier Mateo del Peral, delineante, que se hallaba en situación de excedente voluntario, y adscribirle al Servicio Hidráulico; debiendo darse cuenta a la Superioridad de esta reincorporación a los efectos procedentes.

Reconocer a los funcionarios provinciales don Luis Alberto Lanza Grijuela y don Antonio Arpón Sánchez, delineantes, los servicios prestados a la Corporación como contratados, anteriores a su nombramiento en propiedad, a efectos de antigüedad.

Proceder a la jubilación del funcionario don Eduardo Cueto Posada, de 64 años de edad, peón caminero en propiedad, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, por incapacidad permanente para su trabajo, con efectos a partir de 1.º de marzo de 1977, y solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que proceda a señalar al mismo la jubilación que corresponda por dicha incapacidad permanente.

Conceder al funcionario don Camilo Gutiérrez Gómez, adscrito al Servicio de Máquinas Copiadoras, el complemento de destino asignado al nivel 5, en la cuantía de 22.800 pesetas anuales; debiendo solicitarse de la Superioridad la oportuna autorización a fin de que el expresado funcionario pueda percibir esta retribución complementaria, por los trabajos de mayor responsabilidad que realiza en el indicado Servicio de Máquinas Copiadoras.

Por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Contratar directamente el servicio de lavandería de la ropa de uso diario de la Residencia Masculina «Capitán Palacios», con la empresa «Garvia», domiciliada en La Albericia (Santander).

Aprobar la factura de Manufacturas «Jean», de Santander, por 381.929 pesetas, importe total a que ascendió la composición, grabados, impresión, encuadernación y 360 separatas de la obra «Anales del Instituto de Ciencias Torres-Ovedo», de la Institución Cultural de Cantabria.

Ampliar hasta el día 1.º de julio de 1977 el plazo que se estableció en su día para la terminación de las obras de urbanización en Mata. Jaín y Rivero, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que fueron adjudicadas al contratista don Jesús Valle Bolado con fecha 9 de octubre de 1976.

Acceder a lo solicitado por doña Juana Becerra Viñas, del Cuerpo Administrativo, de revisar la gratificación que por servicios especiales y extraordinarios tiene asignada, aumentando la misma, con efectos de 1.º de enero de 1977, en la cuantía de 14.000 pesetas anuales; debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Superioridad a fin de que la misma pueda percibir esta retribución complementaria.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para la contratación, mediante oposición, de dos taquimecanógrafos, sujetos a régimen laboral, por un período de seis meses, prorrogables, o bien solicitando nueva autorización para la creación de estas plazas en plantilla, si procede, con destino a los servicios generales de la Corporación.

Aprobar las bases que han de regir para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento reglamentario de oposición, una plaza de linotipista de la Imprenta Provincial, facultándose a la Presidencia a fin de que resuelva la tramitación que proceda en la convocatoria de dicha plaza.

Conceder a los funcionarios don Antonio Pérez Díaz y don José Bregel Yáñez, controladores de los productos de inseminación artificial y ganadera, con coeficiente 1,7, un aumento de 24.000 pesetas anuales a cada uno de ellos en la gratificación que por servicios especiales o extraordinarios tienen asignada; debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Superioridad a fin de que expresados funcionarios puedan percibir esta retribución complementaria.

Aprobar el proyecto denominado «saneamiento en San Esteban de Caranceja» (Reocín) y el proyecto denominado «alumbrado público en Puente San Miguel» (Reocín), con unos presupuestos de ejecución, por contrata, respectivamente, de 2.086.937 pesetas y 7.908.040 pesetas, y solicitar de la Subdirección General de Planes Provinciales la inclusión de referidas obras en el Plan de Obras y Servicios de la provincia de Santander del bienio 1976-77.

Instalación de Palacio de Festivales.—Dejar en suspenso, a la vista de la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 31 de enero último, el ofrecimiento de aportación económica por importe de 100.000.000 de pesetas, hasta tanto que la Corporación Municipal decida, concretamente, sobre los siguientes extremos: a) Lugar definitivo de ubicación. b)

Aportación dineraria, límites de la misma y demás compromisos sobre explotación y mantenimiento, y c) Redacción de los correspondientes anteproyectos y estudios económicos y financieros.

Instalación Central Nuclear en Santillán (San Vicente de la Barquera).—Dada cuenta de la moción del diputado provincial y alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, don Manuel Blanco Díaz, exponiendo la oposición del vecindario de dicho Municipio a la instalación de la expresada Central Nuclear, fundamentada en los graves peligros e inconvenientes que la misma podría ocasionar, e interesando que por parte de la Diputación se realice un amplio y detenido estudio a cargo de técnicos competentes para fijar las conclusiones sobre peligrosidad y ventajas de su instalación, se acuerda, por unanimidad, llevar a cabo los estudios interesados.

Convenio Delegación Nacional de Deportes y Diputación para construcción de instalaciones deportivas.—Hacer constar en acta, a propuesta del señor vicepresidente de la Corporación, el reconocimiento de todos los componentes de la misma al señor Piñeiro Ceballos por su valiosa actuación para el logro de estas instalaciones, haciendo extensivo el agradecimiento de la Diputación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por su directa y eficaz gestión de apoyo de todo el planteamiento, así como al delegado provincial de Deportes, don Juan José Pérez de la Torre.

Reuniones presidentes Diputaciones de Castilla la Vieja y León. Quedar enterados de la información de don Leandro Valle, vicepresidente de la Diputación, en relación con las noticias aparecidas en la prensa sobre la no asistencia del señor Piñeiro Ceballos a dichas reuniones; señalando que el oportuno anteproyecto de bases de lo tratado deberá ser sometido en su momento a estudio y aprobación, si procede, de cada una de las Corporaciones interesadas, por lo que la excusa a las aludidas

reuniones no debe interpretarse como falta de atención a los intereses de la provincia.

Santander, 1 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Portillo (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 21 de febrero de 1977.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 371

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De-

legación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Cía. Anma. Electro Vasco-Montañesa», con domicilio en Laredo, calle José María Pereda, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Ampuero-Ramales», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Anma. Electra Vasco-Montañesa» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ampuero, Rasines y Ramales de la Victoria.

Origen: Subestación de Ampuero.

Final: Subestación de Ramales.

Longitud: 9.814 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea existente por resultar de escasa capacidad de transporte para atender la creciente demanda de energía eléctrica que se solicita actualmente en su zona de influencia, garantizándose, al tiempo, una mejor calidad de servicio, sirviendo de enlace, igualmente, entre las subestaciones de Ampuero y la futura de Ramales de la Victoria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 22 de febrero de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Continental Auto, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Burgos a Santander, por Ontaneda, autorización para suspender provisionalmente las expediciones entre Quintanilla Escalada y Polientes, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamiento de Valderredible, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de

Reinosa a Polientes y Bilbao a Burgos, con hijuelas.

Santander, 11 de febrero de 1977.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 322

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

Por «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.», ha sido solicitada autorización para vertido de aguas residuales procedentes de la nueva factoría de Boo de Guarnizo, términos municipales de Astillero y Camargo (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por los Ayuntamientos de Astillero y Camargo, en cuyos términos radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho convenga en los Ayuntamientos de Astillero y Camargo o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta Dependencia.

Santander, 14 de febrero de 1977.—El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa 315

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del «Grupo de Industrias Lácteas de menos de cien trabajadores» de esta provincia; y

Resultando: Que la Organización Sindical, en escrito de fecha

27 de diciembre pasado, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 27 de diciembre de 1976, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas, e informe sindical razonado, suscrito por el delegado provincial de la Organización Sindical;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que el mencionado Convenio Colectivo Sindical se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y que su contenido se halla en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 18/1976, de 8 de octubre, por lo que se estima procedente su homologación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del «Grupo de Industrias Lácteas de menos de cien trabajadores» de esta provincia, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 27 de diciembre de 1976.

Segundo.—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la

Comisión Deliberadora, a la que hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Santander a once de enero de mil 1976. — El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para las empresas de «Industrias Lácteas» de esta provincia de Santander con menos de cien trabajadores»

Artículo 1.º Ambito territorial. Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las empresas de Santander y su provincia.

Artículo 2.º Ambito funcional y personal.—Los preceptos de este Convenio serán de aplicación a todas las empresas con menos de cien trabajadores en la plantilla que se rijan por la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas.

Artículo 3.º Vigencia y duración.—La duración del presente Convenio será de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 1977, y finalizando el día 31 de diciembre de 1978.

Artículo 4.º Revisión y denuncia.—La petición de revisión del escrito de denuncia deberá ir acompañada de certificación del acuerdo tomado por la representación sindical correspondiente, razonando las causas de la petición.

La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá practicarse reglamentariamente ante la Delegación Provincial de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses a la fecha señalada para su expiración, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Prórroga.—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento del índice del coste de la vida que corresponda a cada año.

Artículo 6.º Retribuciones. — Las retribuciones de los trabaja-

dores serán las que se fijan para las respectivas categorías profesionales en el cuadro que, como anexo único va unido al presente Convenio.

A los seis meses de vigencia, es decir, el día 1 de julio de 1977, se procederá a la revisión de las tablas salariales que figuran en el anexo, incrementándose las mismas con el porcentaje equivalente al aumento del índice del coste de la vida del período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 1977, según los índices confeccionados para el conjunto nacional por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, el día 1 de enero de 1978 se procederá a la revisión de las tablas salariales, incrementándose las mismas en el porcentaje equivalente al aumento del coste de la vida más dos puntos, y del período comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de diciembre de 1977.

El día 1 de julio de 1978 se procederá a la revisión de las tablas salariales, incrementándose las mismas en el porcentaje equivalente al aumento del coste de la vida en el primer semestre del año 1978.

Artículo 7.º Plus de asistencia. Por el concepto de asistencia se establece un plus de 100 pesetas por día de trabajo efectivo para todos los productores, cualquiera que sea su condición y categoría profesional.

Aquellas categorías profesionales cuyo salario base quede rebasado por el mínimo interprofesional que se apruebe por el Gobierno durante la vigencia de este Convenio, serán ajustadas automáticamente a dicho salario mínimo, sin que pueda sufrir disminución alguna la cuantía de este plus de asistencia.

Se considerarán días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que ostentando cargos sindicales deban acudir a citaciones de la Organización Sindical, con obligación de preaviso por parte del productor.

La falta de asistencia de más de tres días en el mismo mes implicará la pérdida de dicho plus du-

rante una semana, y si lo es de más de seis días dejará de percibirse durante un mes completo.

Artículo 8.º Gratificaciones fijas.—Las gratificaciones de 18 de julio, Navidad y beneficios consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Artículo 9.º Licencias.—En caso de enfermedad grave o fallecimiento de la esposa, hijos o padres que residan fuera de la localidad donde resida el centro de trabajo, y distancia superior a 30 kilómetros, se ampliará hasta cinco días la licencia que establece la Ordenanza Nacional de Trabajo, con la retribución total del salario, más el plus de asistencia.

Artículo 10. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Los aumentos por antigüedad, quinquenios del 5 por 100, empezarán a contarse desde el día en que el productor haya empezado a prestar sus servicios en la empresa, con el límite máximo de 1 de enero de 1940. Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la correspondiente escala salarial. Así, pues, no quedarán congelados los correspondientes a categorías o escalas también inferiores, siendo ilimitado el número de quinquenios.

Artículo 11. Vacaciones.—Las vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el día 1 de septiembre y 31 de marzo, salvo acuerdo especial y expreso entre ambas partes cuando las circunstancias de trabajo lo permitan.

Artículo 12. Premio de fidelidad y constancia en la empresa.—Las empresas abonarán al producirse la jubilación de sus productores la cantidad de 2.500 pesetas por cada año de servicio. Los servicios prestados a partir de los 65 años no se computarán a estos efectos.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación la viuda, o en su caso los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

Artículo 13. Facultad de compensación.—Todas las condiciones superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen o que estén vigentes en cualquier empresa en la fecha de iniciarse la aplicación del presente Convenio, podrán ser compensadas con las mejoras que en el mismo se establecen.

Artículo 14. Facultad de absorción.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio serán absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias, excepto lo señalado en el artículo 7.º, párrafo 3.º.

Artículo 15. Condiciones más beneficiosas.—Los pactos o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen en sus condiciones más beneficiosas que las convenidas subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 16. Contraprestaciones.—Los productores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las ventajas dimanantes del mismo, a seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 17. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Artículo 18. Comisión Paritaria.—Las dudas que la interpretación del presente Convenio pudieran surgir entre las partes serán sometidas, como trámite previo, a esta Comisión, que vendrá constituida en la siguiente forma:

Vocales representantes de los empresarios: Collantes, S. A., Productos Lácteos Morais, S. A., El Buen Pastor, S. L.

Vocales representantes de los trabajadores y técnicos: Don José Luis Rodríguez Ochoa, don Calix-

to González Castillo, y don Miguel Haya Ramos.

La presidencia la ostentará el presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, actuando como secretario el del Sindicato.

Artículo 19. Horas extraordinarias.—Las especiales características de las industrias encuadradas en este sector, dado el carácter perecedero de la materia prima, hacen necesario que, en contraprestación de las mejoras de este Convenio, las empresas puedan exigir el trabajo de horas extraordinarias, dentro de los límites mensuales y anuales que para las mismas impone la Ley de Jornada Máxima Legal.

Artículo 20. Plus dominical o festivo.—Las empresas abonarán un plus por trabajos en domingos o festivos no recuperables, cuya cuantía consistirá en 200 pesetas.

Artículo 21.—En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas y demás disposiciones de carácter general vigente.

ANEXO UNICO

Categorías	Pesetas mes
<i>a) Técnicos titulados:</i>	
Técnico jefe	24.767
Técnico superior	24.204
Técnico medio	21.338
<i>b) Diplomados:</i>	
Técnico diplomado	17.425
<i>c) No titulados:</i>	
Jefe de fabricación	19.912
Contramaestre	18.296
Jefe de inspección	18.296
Jefe de laboratorio	18.296
Encargado	17.425
Capataz	17.425
Inspector de distritos ...	16.898
Auxiliar de inspector ...	13.800
Auxiliar de laboratorio..	13.800

Empleados administrativos:

Jefe de primera	19.815
Jefe de segunda	19.151
Oficial de primera	17.220
Oficial de segunda	16.068

Categorías	Pesetas mes
Auxiliar administrativo..	13.800
Aspirante de 14 años ...	8.618
Aspirante de 15 años ...	9.731
Aspirante de 16 años ...	11.440
Aspirante de 17 años ...	13.386
<i>Comerciales:</i>	
Repartidor	13.800
Ayudante vendedor	13.800
Vendedor	13.800
<i>Subalternos:</i>	
Conserjes	14.235
Almacenero	14.235
Listeros	14.235
Pesadores	14.235
Cobradores	14.235
Porteros	14.235
Ordenanzas	14.235
Guardas y serenos	14.235
Botones de 14 a 15 años	8.613
Botones de 16 a 17 años	10.587
Mujeres limpieza (hora)	60

Categorías	Pesetas diarias
<i>Obreros:</i>	
Peones	460
Especialista de primera..	506
Especialista de segunda..	490
Especialista de tercera ...	480
Oficial de primera	506
Oficial de segunda	490
Oficial de tercera	480
Peón especializado	476
Aprendiz de primer año	293
Aprendiz de segundo año	299
Aprendiz de tercer año	377
Aprendiz de cuarto año ..	379

Y así lo convienen, ratifican y firman, en testimonio de lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe, con el visto bueno del presidente. (Hay varias firmas ilegibles.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro

de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de haber practicado durante dos años con un procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de bachiller, y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos a 26 de febrero de 1977.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 409

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de 3.000 toneladas métricas de aglomerado en frío con emulsión catiónica (ácida), al 70% en lotes de 1.000 toneladas para las zonas oriental, central y occidental.

Tipo.—800 pesetas la tonelada a la baja.

Plazo de entrega.—En lugares y fechas que se determinen.

Garantías.—La provisional, de 24.000 pesetas para cada lote. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete al suministro de 1.000 toneladas métricas de aglomerado en frío, anteriormente referenciado, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de

capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de marzo de 1977.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de mobiliario para la Oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Santoña.

Tipo.—268.500 pesetas.

Garantías.—La provisional, de 8.055 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar el material anteriormente referenciado en la cantidad de... (en letra) pe-

setas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de marzo de 1977.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Resolución del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Santander) por la que se anuncian subastas de aprovechamientos forestales.

Subasta número 1, de 316 eucaliptos; tipo, 26.180 pesetas.

Subasta número 2, de 6.422 eucaliptos; tipo, 957.600 pesetas.

Subasta número 3, de 4.049 eucaliptos; tipo, 552.160 pesetas.

Subasta número 4, de 808 pinos; tipo, 72.800 pesetas.

Subasta número 5, de 804 pinos; tipo, 126.000 pesetas.

Subasta número 6, de 1.077 pinos y 43 eucaliptos; tipo, 426.600 pesetas.

Subasta número 7, de 1.957 eucaliptos y 275 pinos; tipo, 338.480 pesetas.

Subasta número 8, de 173 robles; tipo, 719.580 pesetas.

Subasta número 9, de 60 metros cúbicos de avellano; tipo, 6.000 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Precio índice: Será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación. Las subastas que no cubran el precio índice podrán ser tanteadas por la Corporación.

Proposiciones. — Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento.

Carnet de Empresa con Responsabilidad: Indispensable, conforme al Decreto 1.880/1971.

Condiciones facultativas: Véase «Boletín Oficial del Estado» de 20 y 21 de agosto de 1975.

Subasta desierta: Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los tres días siguientes.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., con Documento Nacional de Identidad número... en nombre propio o en representación de..., en relación con la subasta de madera anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., en la página..., hace constar que

acepta las condiciones establecidas y ofrece por la subasta número... de... árboles... de la especie..., en la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Bastanteo: Los poderes serán bastanteados por el señor secretario a costa del licitador.

Anuncios: Pago prorrateado entre los adjudicatarios.

Nota: Este anuncio ha sido ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18-12-77.

San Felices de Buelna a 19 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Resolución del Ayuntamiento de Rionansa para contratar, mediante pública subasta, la obra de «Abastecimiento de aguas a Celucos, barrio de Las Arenas y mejora del de Celis», primera fase.

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Celucos, barrio de Las Arenas y mejora del de Celis, primera fase.

Plazo.—Dos meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Contra certificación de obra, existiendo crédito bastante.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, conforme a lo dispuesto

en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.—La provisional será de 16.000 pesetas y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don..., de profesión..., vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., obrando en nombre propio (o en representación de don..., según poder que acompaña, debidamente bastanteados), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., así como del proyecto y pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública de la obra de «abastecimiento de aguas a Celucos, barrio de Las Arenas, y mejora del de Celis», primera fase, por estar conforme con su contenido, se compromete a ejecutar dicha obra con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas.—En el Registro de Plicas del Ayuntamiento de Rionansa, hasta las trece horas del día anterior al del señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a transcurrir veinte días hábiles de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.

Rionansa, 29 de enero de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

A las diez horas del día 2 de abril de 1977, en la sala capitular de este Ayuntamiento, se subastarán, bajo la presencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, productos forestales del año 1977, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, de fecha 28 de enero de 1977, y que son los siguientes:

N.º	Monte	Lugar	Consortiante	Especie	Volumen M. C.	Valor tipo pesetas
1	Peñuco	La Rebolla Grande	Viuda de Isidro Zulaica	Pinos	60	55.000
2	Idem	Los Regatos	Hros. de Demetrio Salvarrey	Idem		Entresaca a resultas
3	Idem	Idem	Faustino Llama	Idem		Entresaca a resultas
4	Idem	La Plazuca	Idem	Idem		Entresaca a resultas
5	Idem	El Rebollaruco	Angel Nazábal	Idem		Entresaca a resultas

N.º	Monte	Lugar	Consortiante	Especie	Volumen M. C.	Valor tipo pesetas
6	Peñuco	La Somada	Manuel Allende González	Euc. y pino	42 y 39	70.000
7	Idem	La Trapa	Antonio Odriozola Calera	Idem	450 y 15	550.000
8	Idem	El Calle	Bernardo Calera Prado	Eucalipto	40	50.000
9	Idem	Los Enlijuelos	Juan J. Haza	Pino radiata	33	40.000
10	Agüera	Las Cortadas	Manuel Asuaga Llama	Eucalipto	256	300.000
11	Idem	El Vivero	Domingo Francos	Idem	181	233.000
12	Idem	Las Coryadas	Pacífico Calera	Idem	40	41.500
13	Idem	El Cañao	Idem	Idem	425	540.000
14	Idem	El Pontoncillo	Carmen Ortiz Angulo	Idem	21	21.000
15	Idem	La Cabaña Vieja	Luciano Llaguno	Euc. y pino	152 y 38	185.000
16	Idem	La Dehesa	José Irusta Llama	Eucalipto	12	15.000
17	Idem	La Torquilla	Vicente Lafuente	Idem	460	552.000
18	Idem	Las Bortas	Isabel Ortiz	Idem	1.168	1.300.000
19	Idem	La Calle	Hros. de Francos Llama	Idem	790	925.000
20	Idem	El Cañao	Emiliana Gutiérrez Asuaga	Idem	432	515.000
21	Idem	El Calle	José Irusta Llama	Idem	10	12.000
22	Calzadilla	Juyo La Revilla	Crisanto San Martín	Idem	133	172.000
23	Idem	El Escalerón	José Sáez Negrete	Idem	497	640.000
24	Idem	Juyo la Revilla	Manuel Llamosas Villariño	Idem	88	102.000
25	Idem	Rucabia	Idem	Idem	42	43.000
26	Idem	La Calleja	Hros. de José Gutiérrez	Idem	338	436.000
27	Idem	La Llana Enmedio	Valeriano Llamosas	Idem	786	960.000
28	Monillo	Rulluecas	Segundo Larrañaga Narvaiza	Idem	724	850.000
29	Idem	La Brena	Manuel Atuñano Llamosas	Idem	19	30.000
30	Idem	Rebollar del Rey	Idem	Idem	479	560.000
31	Idem	La Fuentuca	María Luisa Martínez Ron	Idem	533	618.000
32	Idem	Cuesta Penilla	Manuel Helguera	Idem	224	260.000
33	Idem	Cuesta Los Perales	Eduardo Martínez	Idem	188	230.000
34	Idem	El Tejuelo	Luis Antuñano	Idem	21	24.000
35	Idem	El Jedo	Idem	Idem	72	83.500
36	Idem	La Cabaña	Garma y Múgica	Idem	290	299.000
37	Idem	Rebollario	Segundo Larrañaga Cerro	Idem	82	95.000
38	Idem	El Cojorcal	Antonio Puente Rozas	Idem	150	174.000
39	Idem	Llano Fresno	Idem	Idem	645	980.000
40	Idem	Los Casares	Moisés Picó	Idem	394	480.000
41	Idem	Idem	Antonio Lavín	Idem	790	962.000
42	Idem	Salida Pomar	Jaime Pérez	Idem	19	29.000
43	Idem	Las Tres Rebollas	Raúl Herreras	Idem	504	491.000
44	Idem	Las Castañedas	Julián Sainz	Idem	71	109.000
45	Idem	Sacaputeras	Hros. de Agustín Usabiaga	Idem	262	270.000
46	Idem	El Arroyo	Idem	Idem	249	253.000
47	Idem	Pasaje de Abajo	Idem	Idem	80	80.000
48	Idem	Las Canteras	Luis Antuñano	Idem	270	350.000
49	Idem	Hoyas	Isabel Ortiz	Idem	409	499.500
50	Idem	Cojarcal	Juan José Llano	Idem	21	24.500
51	Idem	Pandillos	Zacarías Puente	Idem	102	119.000
52	Idem	Ladera del Arroyo	Lesmes Pérez	Idem	303	352.000
53	Idem	Cayuelas	Moisés Picó	Idem	339	415.000
54	Remendón	Fuente la Teja	Hros. de Ricardo Abascal	Idem	44	70.000
55	Idem	Solapeña	Carolina Larena	Idem	130	140.000
56	Arza	Los Retornos	Jesús Cantero Hontalvilla	Idem	344	430.000
57	Idem	El Serrotón	Segundo Larrañaga Cerro	Idem	33	34.000
58	Idem	Giera	Manuel Fernández Valle	Idem	164	180.000
59	Idem	Rigüera	Eduardo Pardo	Idem	57	70.000
60	Idem	La Cantera	Julián Sainz	Idem	22	35.000
61	Idem	La S. de Sta. Cruz	Hilario Odriozola	Idem	78	100.000
62	Idem	Rosel	Hros. de Francisco Lavín	Idem	126	145.000

N.º	Monte	Lugar	Consortiante	Especie	Volumen M. C.	Valor tipo pesetas
63	Arza	Cantera del Cerro	Hros. de Benito Rodríguez	Eucalipto	212	218.000
64	Idem	El Brezal	Hros. de Lizarralde	Idem	196	228.000
65	Idem	Jarrellana	Hros. de Benito Rodríguez	Idem	14	15.000
66	Sierra Pilas	F. Las Sillas	Gerardo Gutiérrez Llama	Idem	135	140.000
67	Idem	Baljedo	Idem	Pino radiata	15	20.000
68	Idem	Idem	Idem	Eucalipto	65	80.000
69	Idem	F. Las Sillas	Idem	Euc. y pino	16 y 5	30.000
70	Idem	Rebollar Indiana	Luis Fernández	Pino	369	320.000
71	Idem	Tamos Arroyos	Avelina Puente	Eucalipto	349	298.900
72	Idem	Cuesta Balajaya	José Calera	Idem	153	177.500
73	Idem	La Queveda	Idem	Idem	95	110.000

El precio índice de esta subasta será el resultado de aumentar un 25% el tipo base de licitación. Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Para los aprovechamientos de eucalipto el plazo de corta quedará comprendido, exclusivamente, entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

La fianza para poder optar a la subasta se fija en el 5% del tipo de licitación.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en la subasta, debidamente reintegrados con póliza de 10 pesetas, serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas, previa justificación de haber hecho el ingreso de las fianzas. Cada proposición llevará en el exterior del sobre, y perfectamente visible, el número de orden del lote al que opten.

Lo que expresamente no haya sido señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

Guriezo a 24 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Subasta puestos feria

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que el día dieciséis de los corrientes, a las once de la mañana, en las oficinas de este Ayuntamiento, se procederá a la subasta de puestos de feria para la temporada de verano del presente año.

Laredo, 3 de marzo de 1977.—
El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subastas de arbolado

Del aprovechamiento de maderas en los montes de Cabaña Peraza, número 44, y La Pedrera, número 46, de esta pertenencia y que a continuación se relacionan:

Número subasta	Consortiante	Clase	Número	Aforos M. C.	Precio licitación
Monte Cabaña Peraza, número 44					
1	María Nieves Portillo Pico	Eucalipto	655	102	130.000
2	Adela Cristóbal González	Eucalipto	612	68	87.000
3	Teresa Barriuso Zaballa	Eucalipto	18	28	36.000
4	Francisco Llave Ruiz	Eucalipto	596	95	127.000
5	Vicente Urrutia Llano	Eucalipto	46	16	20.000
6	Vicente Urrutia Llano	Eucalipto	10	5	7.000
7	Dolores Sarachaga Herrán	Eucalipto	62	21	32.000
8	Dolores Sarachaga Herrán	Eucalipto	40	14	21.000
9	Celedonia Llantada Casas	Eucalipto	120	61	90.000
10	Manuel Martín Ortiz	Eucalipto	1.900	264	330.000
11	Pedro y José Luis Helguera	Eucalipto	2.300	270	400.000

Número subasta	Consortiante	Clase	Número	Aforos M. C.	Precio licitación
12	Pedro Zaballa Lazcano	Chopo	16	4	5.000
13	José Lasaga Goyogana	Eucalipto	54	19	19.500
14	María Viota Izaguirre	Eucalipto	85	18	25.000
15	María Viota Izaguirre	Eucalipto	21	15	19.000
16	Jesús Ayarza Izaguirre	Eucalipto	394	62	72.000
17	Miguel Baranda Contín	Eucalipto	260	100	100.000

Monte La Pedrera, número 46

1	Pilar Goiri Pico	Eucalipto	2.550	500	700.000
2	Antonio Beti Cuevas	Eucalipto	2.200	319	450.000
3	Ricardo Portillo Llave.	Pino radiata	2.000	227	292.000
4	Jesús Iturriaga Llano	Eucalipto	1.335	128	156.000
5	Jesús Iturriaga Llano	Eucalipto	50	7	8.500
6	Ambrosio Arco Talledo	Eucalipto	5.100	891	1.030.000
7	Carmelo Carranza Haza	Eucalipto	4.152	523	606.000

Entresacas a resultas

Baltasar Carranza Haza
Felipe Onaindia Iriondo

Pino radiata
Pino radiata

Precio índice: El 25 % sobre la tasación (artículo 38, apartado 3.º, de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957).

Pliego de condiciones: Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fecha 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Plazo de aprovechamiento: Para los aprovechamientos de eucalipto los plazos de corta quedarán comprendidos, exclusivamente, entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

Fianzas: Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las veinte horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a excepción de las subastas números 1, 6 y 7, del Monte La Pedrera, que lo serán también a partir del siguiente hábil al de la

inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar.—Modelo proposición (según modelo), D. N. I., resguardo de la fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas.—En la Secretaría de la Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones que esta primera.

Personas que integran la mesa. El señor presidente o vocal en quien delegue y el señor secretario de esta Junta Vecinal.

Aparcamiento de madera.—Satisfarán 5 pesetas por estéreo, en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares donde ha de aparcarse la madera talada.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales por la retirada de la madera serán por cuenta de los adjudicatarios.

Los gastos de anuncio corren a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., vecino de..., domiciliado en..., número..., en su propio nombre (o en representación de...), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de..., número..., de fecha..., relativo a la subasta de maderas, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos, y que corresponden a los montes de (Cabaña Peraza, número 44, o La Pedrera, número 46), lugar de..., ofrece por el mismo la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Sámano, 11 de febrero de 1977.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

Don José Román San Román Moreno, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y sección 2.ª se siguen autos

de juicio sum. artículo 131 L. H. número 390/74, a instancia de Cooperativa Interprovincial de Comercialización de Productos del Campo, contra don Manuel Llave Portillo y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18-4-1977 en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, José Román San Román Moreno.—El secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta

A.—Un terreno en el pueblo de Sámano, al sitio de don Gonzalo, término municipal de Castro Urdiales, a la parte Sur y cercado de pared en parte, de tres mil ciento cincuenta y ocho brazas y dieciséis pies cuadrados, equivalentes a una hectárea, diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, con camino, plazoleta y riedra de la casa fábrica pertene-

ciente a don Miguel Salvarrey; Sur y Este, con caminos vecinales, y Oeste, cauce de la referida fábrica. Inscripción: Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 192, libro 128, folio 159, finca número 3.182, inscripción 4.^a Valorada en 6.960.000 pesetas.

B.—Una isla en Sámano, término municipal de Castro Urdiales, entre dos cauces, que mide doscientas cuarenta y ocho brazas y treinta pies, equivalentes a nueve áreas y treinta centiáreas, y linda: al Norte, con la pared trasera de la fábrica y casa antes citada, o sea, con la prolongación de la línea de riedra de la citada casa, y por los demás lados con los dos cauces de don Miguel Salvarrey. Inscripción: Registro de Castro Urdiales, tomo 64, libro 36, folio 29, finca 3.183, inscripción 4.^a Valorada en 600.000 pesetas.

C.—Una casa compuesta de planta baja habitable y desván, al sitio denominado don Gonzalo, término municipal de Castro Urdiales, en Sámano, que linda: al Norte, fábrica de herederos de don Miguel Salvarrey, hoy don Manuel Llavez; Sur y Oeste, con labranzón de Juan Santa Cruz; hoy sus herederos, y al Este, camino carretil de servicio de la casa a la carretera de Sámano. Inscripción: tomo 113, libro 73 de Sámano, folio 120, finca número 66.021, inscripción 4.^a Valorada en 240.000 pesetas.

D. — Finca denominada Los Manzanos, al sitio de Lametra, del término de Sámano, que linda: al Norte, con cauce de la fábrica de los señores Varga Hermanos; Sur, con el río; Este, con presa antigua existente en la fábrica de los señores Varga Hermanos, por donde tiene su entrada, y Oeste, con cauce de la fábrica de los mismos señores Vargas. Mide ciento veintiséis brazas, o sea, cuatro áreas y noventa y dos centiáreas. Inscripción: tomo 192, libro 128, folio 150, finca número 13.030, inscripción 2.^a Valorada en 360.000 pesetas.

Tipo de subasta: 8.160.000 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

El señor don Fernando Pérez Maizquez, juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, más la de 85.595 pesetas, calculada para gastos, intereses y costas, instados por la entidad «Banco de Bilbao, S. A.», de esta ciudad, y, en su nombre, el procurador don José María de Obeso, contra los ejecutados y declarados en rebeldía don Félix García y su esposa, doña Socorro Gutiérrez Carballeda, industrial y vecinos de esta ciudad, y que llevan en arriendo el local de negocio que se dirá, y se tiene embargado el «derecho de traspaso» del local del negocio del bar «El Loto», en Matamorosa, bajo comercial, propiedad de don Gonzalo Portilla Ezquerro, vecino de Caesares (Molledo-Portolín), de esta provincia, situado en Matamorosa, en el barrio de Las Heras, y tiene una superficie aproximada de 127 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, calle de nueva apertura, paralela al río Híjar; al Sur, Las Eras, y al Este, don Luis Díez de los Ríos Sánchez, y al Oeste, finca de herederos de Valentín Vicente, y que lo lleva en arriendo, habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta, y por primera vez, el derecho de traspaso del local de negocio antes descrito y que lleva en arriendo el ejecutado, en el que guardará el orden establecido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose señalado para la subasta el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de base y como cantidad reclamada aquella que se expresa; con la advertencia que, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Reinosa a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El juez, Fernando Pérez Maiquez.

NOTARIA DE SOLARES

El día 18 del corriente mes, a las trece horas, se celebrará subasta para la venta de una casa de planta baja construída sobre el terreno de 14 áreas y 32 centiáreas, radicante en Somo, sitio de Caseta de Camino, propiedad de Hnos. Gómez Larzábal.

Los títulos y condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en esta Notaría.

Solares a 3 de marzo de 1977.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 28 de enero de 1977. Vistos por el señor don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos

por «Electra Pasiega, S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Armando Junco Fernández, contra don Angel Díez Sañudo, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Sarón, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra don Daniel Muñoz Martínez, mayor de edad, casado, productor, vecino de Sierrapando, declarado en rebeldía...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa, alegada por el demandado don Angel Díez Sañudo, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por «Electra Pasiega, S. A.», contra el indicado demandado y don Daniel Muñoz Martínez, en igual concepto, debo declarar y declaro que «Electra Pasiega, S. A.», como consecuencia de los hechos referidos en la demanda, sufrió daños y perjuicios en su patrimonio, valuables en 80.878 pesetas con 20 céntimos, de los que son responsables los demandados don Angel Díez Sañudo y don Daniel Muñoz Martínez, condenando a los demandados a su abono a la actora, solidariamente, y sin hacer especial pronunciamiento de las costas originadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Vicente Garzón Herrero. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Manuel Muñoz Martínez, se expide este edicto, en Torrelavega a 28 de enero de 1977. El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

Anuncio cédula de citación

El señor juez municipal uno de los de Santander ha dispuesto en diligencias de juicio de faltas número 1.237/76, que se sigue por daños en circulación, la citación por este medio al perjudicado en el accidente origen de dicho juicio, súbdito francés, Michel Lemonnier, para que comparezca en la sala de audiencia de los Juzgados Municipales del Palacio de Justicia a la celebración de juicio el día diez del próximo mes de marzo, a las diez y cuarto de su mañana, debiendo venir previsto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Santander, 25 de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario (ilegible). 412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de fecha 25 de febrero último, sobre ejercicios para oposición de una plaza de auxiliar de Administración General, se ha padecido error en cuanto al día de comienzo de los mismos, que deberá ser «el día 29 de marzo» y no el 22, como figuraba en referido anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 1 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	